

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de septiembre de 2026

Asunto:	RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
Ref.:	PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SDSD-SASI-022-2026
Objeto:	“SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

Cordial saludo.

En atención a las observaciones presentadas al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SDSD-SASI-022-2026**, este despacho en calidad de oficina generadora de la necesidad da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN NO. 1. PRESENTADA POR HEALTHUMANA S.A.S

OBSERVACION TECNICA

En atención a la diversidad técnica, funcional y comercial de los bienes requeridos dentro del presente proceso, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de estructurar dicha solicitud y a futuro el proceso contractual **por grupos o lotes**, de acuerdo con la naturaleza de cada línea de producto, permitiendo así la presentación de ofertas parciales por segmento especializado.

La presente solicitud se fundamenta en que los bienes requeridos pertenecen a sectores comerciales y técnicos distintos, que normalmente son atendidos por proveedores especializados en cada categoría, razón por la cual concentrar la totalidad de los productos en un solo proceso integral puede limitar la participación de oferentes idóneos que cuentan con experiencia y capacidad en líneas específicas, pero no necesariamente en la totalidad del portafolio requerido.

Adicionalmente, la normativa Colombiana contempla la posibilidad de división por lotes o segmentos como mecanismo para promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas. En ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que las entidades pueden dividir procesos por lotes considerando el tipo de entregable, valor del contrato o ámbito de entrega.

La estructuración por lotes permitiría a la entidad:

1. Garantizar una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso.
2. Incentivar la participación de empresas especializadas por línea de producto.
3. Obtener mejores condiciones de calidad y precio derivadas de una competencia más amplia.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

4. Favorecer principios de selección objetiva, transparencia y economía contractual.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la entidad considere dividir el presente proceso en grupos o lotes de acuerdo con cada categoría de suministro, o en su defecto permita la adjudicación parcial por ítems o segmentos, garantizando así una participación más amplia, especializada y competitiva.

De ser aceptada la solicitud, la empresa HEALTHUMANA S.A.S identificada con NIT. 900.751.323-0, se permite manifestar su interés en participar en el estudio previo y en la futura licitación pública ya que cuenta con una gran trayectoria en el mercado direccionada en servicios y productos relacionados con soluciones de movilidad y apoyo asistencial, especialmente en el suministro de sillas de ruedas y ayudas técnicas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente proceso no corresponde a una adquisición aislada de bienes independientes, sino que se encuentra estructurado como un proyecto integral orientado al fortalecimiento de iniciativas productivas y culturales dirigidas a personas con discapacidad en el departamento del Putumayo. En consecuencia, los diferentes elementos, insumos y ayudas técnicas que conforman el objeto contractual responden a una finalidad común y articulada: contribuir al mejoramiento de las condiciones de participación, autonomía, inclusión y fortalecimiento de las iniciativas de la población beneficiaria.

En ese sentido, la Entidad considera que la naturaleza técnica y social del proyecto debe analizarse de manera integral y no únicamente desde la perspectiva de las características comerciales individuales de cada bien. Si bien los elementos requeridos pueden presentar diferencias en cuanto a su naturaleza, especificaciones o proveedores potenciales, todos se encuentran vinculados a una misma necesidad pública y a una población beneficiaria determinada, por lo que su adquisición conjunta permite conservar la integralidad de la intervención proyectada.

Debe tenerse en cuenta, además, que la población objeto del proyecto corresponde a personas con discapacidad, circunstancia que exige que la ejecución contractual se desarrolle bajo condiciones que permitan una adecuada articulación entre los diferentes bienes y ayudas requeridas. La finalidad de la contratación no se agota en la simple entrega individual de productos, sino en que estos contribuyan, de manera conjunta, al cumplimiento de los objetivos definidos por la Entidad para el fortalecimiento de las iniciativas productivas y culturales de dicha población.

Por lo anterior, la división del proceso en diferentes lotes, atendiendo exclusivamente a la clasificación comercial o técnica de los bienes, podría desarticular la concepción integral con

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

la que fue formulado el proyecto, al fragmentar una intervención que ha sido diseñada para atender de manera articulada las necesidades identificadas de la población beneficiaria.

De igual manera, mantener una estructura integral facilita a la Entidad la planeación, coordinación, seguimiento, supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, permitiendo evaluar la ejecución frente a la finalidad general del proyecto y no únicamente frente a entregas independientes de determinados grupos de bienes.

Así las cosas, la Entidad considera que la estructuración actual guarda correspondencia con la necesidad pública identificada, con la población beneficiaria y con los objetivos del proyecto, razón por la cual no se considera técnicamente necesario ni conveniente modificar su estructura mediante la creación de lotes o segmentos.

En consecuencia, **NO SE ACOGE** la observación técnica presentada.

OBSERVACIÓN NO. 2. PRESENTADA POR HEALTHUMANA S.A.S

OBSERVACION FINANCIERA

Respecto a los requisitos habilitantes financieros establecidos en el pliego de ayudas técnicas, específicamente frente a los siguientes indicadores:

Índice de liquidez (mayor o igual a 4,67), índice de endeudamiento (menor o igual a 0.51) y al indicador de cobertura de intereses (mayor o igual a 21,51), indicador rentabilidad de patrimonio (mayor o igual 0,28).

Si bien es facultad de la Entidad definir los requisitos financieros de participación, estos deben obedecer a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y adecuación al objeto contractual, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Al revisar los indicadores establecidos, se observa que los umbrales fijados resultan altamente restrictivos y pueden limitar la participación de empresas con amplia experiencia en el suministro de dispositivos médicos y ayudas técnicas, que cuentan con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar contratos de esta naturaleza, pero que no alcanzan dichos valores financieros debido a su estructura de financiación o a la dinámica propia de su operación.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

Ajustar los indicadores financieros a parámetros que permitan una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar la seguridad en la ejecución del contrato, garantizando así los principios de libre concurrencia, igualdad, selección objetiva y transparencia que orientan la contratación pública.

Índice de liquidez mayor o igual a 2,14, índice de endeudamiento menor o igual a 0,61 e indicador cobertura de intereses que sea mayor o igual a 4.68 e indicador rentabilidad del patrimonio mayor o igual 0,25.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

La revisión de estos requisitos favorecerá una mayor participación de proponentes idóneos y permitirá a la Entidad obtener un proceso más competitivo, en beneficio del interés público.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que las observaciones sean analizadas y respondidas de manera motivada en la etapa correspondiente.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

HEALTHUMANA S.A.S. solicita ajustar los requisitos financieros establecidos por la Entidad, proponiendo reducir el índice de liquidez de mayor o igual a 4,67 a mayor o igual a 2,14; incrementar el límite del índice de endeudamiento de menor o igual a 0,51 a menor o igual a 0,61; reducir la razón de cobertura de intereses de mayor o igual a 21,51 a mayor o igual a 4,68; y reducir la rentabilidad del patrimonio de mayor o igual a 0,28 a mayor o igual a 0,25. La petición se sustenta en que los valores actualmente definidos resultarían restrictivos y que su modificación favorecería una mayor pluralidad de oferentes.

CONSIDERACIÓN TRANSVERSAL SOBRE LA METODOLOGÍA Y LA CONSISTENCIA DEL ANÁLISIS

Los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el proceso no fueron determinados como valores autónomos ni mediante decisiones aisladas. La Entidad tomó como referencia una muestra sectorial de ochocientas ochenta (880) empresas vinculadas con las actividades económicas analizadas bajo los códigos CIIU 4659, 4649 y 4645, con información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2024. Sobre esa misma base se analizaron liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

La metodología consignada en el análisis del sector combinó el histograma, como herramienta para identificar la distribución, tendencia central y dispersión de los datos, con el promedio aritmético, utilizado como medida de referencia para consolidar la información de la muestra y determinar los parámetros exigibles. Bajo esa regla común se obtuvieron los resultados de 4,673 para liquidez, 0,507 para endeudamiento, 21,511 para razón de cobertura de intereses, 0,280 para rentabilidad del patrimonio y 0,103 para rentabilidad del activo.

Existe, además, una interdependencia económica y contable entre las variables utilizadas. La liquidez relaciona activo corriente y pasivo corriente; el endeudamiento relaciona pasivo total y activo total; la cobertura de intereses utiliza utilidad operacional y gastos de intereses; la rentabilidad del patrimonio relaciona utilidad operacional y patrimonio; y la rentabilidad del activo utiliza la misma utilidad operacional frente al activo total. El patrimonio, a su vez, resulta de la relación entre activos y pasivos. Aunque cada indicador mide una dimensión diferente, todos describen componentes de una misma estructura financiera y organizacional.

Por esa razón, sustituir selectivamente uno o varios resultados por valores distintos, manteniendo inalterados los restantes, implicaría apartarse de la regla metodológica que produjo el conjunto de parámetros. Si la Entidad modificara el criterio de determinación utilizado para obtener alguno de esos resultados, dicho criterio tendría que aplicarse de manera uniforme sobre la base sectorial y sobre las variables analizadas, lo que exigiría revisar el ejercicio estadístico y recalcular integralmente los indicadores financieros y organizacionales. De lo contrario, se conformaría un sistema híbrido en el que unos requisitos responderían a la metodología del estudio del sector y otros a un criterio diferente, perdiéndose la correspondencia entre la información analizada, el procedimiento estadístico aplicado y los requisitos habilitantes finalmente establecidos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Gobernación del Departamento del Putumayo **NO ACOGE** la observación financiera formulada, por las siguientes consideraciones:

1. Índice de liquidez

El índice de liquidez mayor o igual a 4,67 corresponde al resultado obtenido mediante la metodología definida en la etapa de planeación. El histograma mostró que setecientas ochenta y una (781) empresas de la muestra se ubican entre 0,11 y 6,01. Para determinar el valor específico del indicador, el estudio utilizó el promedio del conjunto de datos y obtuvo 4,673, cifra a partir de la cual se fijó el requisito de 4,67.

La reducción solicitada a 2,14 no constituye una simple flexibilización del umbral, sino la sustitución del resultado que produjo la metodología adoptada por la Entidad. La liquidez es una razón entre activo corriente y pasivo corriente y refleja la capacidad relativa para atender obligaciones de corto plazo. El valor de 4,67 no equivale a exigir recursos líquidos por 4,67 veces el presupuesto oficial, sino a conservar la relación financiera que resultó de la caracterización sectorial realizada durante la planeación.

Modificar aisladamente este resultado, manteniendo los parámetros de endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidades obtenidos bajo la misma base y el mismo criterio estadístico, rompería la consistencia interna del análisis. La Entidad, por tanto, mantiene el índice de liquidez mayor o igual a 4,67.

2. Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento menor o igual a 0,51 deriva igualmente del análisis sectorial. El histograma evidenció que ciento cuarenta y seis (146) empresas se concentran en el intervalo comprendido entre 0,50 y 0,60; posteriormente, el promedio del conjunto de datos arrojó 0,507, resultado del cual se estableció el límite de 0,51.

El endeudamiento mide la proporción del activo financiada con pasivos. Elevar el límite de 0,51 a 0,61 permitiría una estructura con un nivel de apalancamiento superior al parámetro resultante del ejercicio sectorial. La Entidad no encuentra técnicamente consistente reemplazar el valor obtenido por la metodología aplicada y conservar, al mismo tiempo, los demás indicadores derivados de la misma caracterización financiera.

En consecuencia, se mantiene el índice de endeudamiento menor o igual a 0,51.

3. Razón de cobertura de intereses

Para la razón de cobertura de intereses, el histograma mostró que ochocientas cincuenta y cinco (855) empresas se ubican entre -11,97 y 75,03. Aplicado el promedio previsto en la metodología, el análisis obtuvo un resultado de 21,511, razón por la cual se estableció como requisito una cobertura mayor o igual a 21,51 o indeterminada, según corresponda a la información financiera del proponente. La razón de cobertura relaciona la utilidad operacional con los gastos de intereses y permite observar la capacidad de la empresa para atender la carga financiera asociada a su endeudamiento. Reducir el parámetro a 4,68 implicaría sustituir el resultado representativo adoptado en la planeación por un valor diferente, sin preservar la regla uniforme utilizada para estructurar el conjunto de requisitos financieros y organizacionales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Por consiguiente, la Entidad mantiene la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 21,51 o indeterminada.

4. Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,28 también corresponde al resultado de la metodología aplicada a la muestra sectorial. El histograma identificó que doscientas setenta y cinco (275) empresas se ubican entre 0,09 y 0,24; posteriormente, el promedio del conjunto de datos arrojó 0,280, valor a partir del cual se fijó el requisito de 0,28.

Este indicador relaciona la utilidad operacional con el patrimonio y, por tanto, debe leerse conjuntamente con la rentabilidad del activo y con la estructura de endeudamiento. Reducirlo de 0,28 a 0,25 de manera aislada supondría apartarse del resultado producido por la metodología común y alteraría la coherencia con la cual fueron definidos los parámetros organizacionales del proceso.

En consecuencia, la Entidad mantiene la rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,28.

Por las razones técnicas, estadísticas, financieras y metodológicas expuestas, la Gobernación del Departamento del Putumayo **NO ACOGE** la observación financiera presentada por HEALTHUMANA S.A.S. Así las cosas, se mantienen para el proceso los siguientes requisitos: índice de liquidez mayor o igual a 4,67; índice de endeudamiento menor o igual a 0,51; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 21,51 o indeterminada; rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,28; y rentabilidad del activo mayor o igual a 0,10, este último no cuestionado por el observante.

Atentamente,



ORBEIN JESUS ZAMBRANO RUIZ
Secretario de Desarrollo Social Departamental

Elaboró PJ:	Michael Steven Morales Delgado	Profesional de Apoyo	Secretaría de Desarrollo Social	
-------------	--------------------------------	----------------------	---------------------------------	---